



N°22

“El discurso urbano en los textos legales: 1810-1870. Profesión de urbanista en la Argentina”

Autora: Arq. Graciela Favelukes.

Septiembre de 1991

A partir de 1929 comienza lo que se le ha dado en llamar la ciudad federal, respecto a la cual si bien no se ha completado el análisis del material, es posible plantear algunas líneas generales respecto de la misma.

Lo primero que resalta es la ausencia casi total de un proyecto explícito para la ciudad. Los ejes del discurso político pasan fundamentalmente por la cuestión militar, el control del movimiento de la población, el manejo de las relaciones exteriores y las finanzas y, como solitaria referencia a la ciudad real, el problema del puerto, pero al igual que en las etapas anteriores, en lo que respecta al control de las importaciones y exportaciones, manejo de la Aduana, control de las costas y demás aspectos relativos al comercio exterior.

Esto se acentúa especialmente a partir de 1836, donde no sólo desaparece toda normativa urbana, sino que disminuye notablemente el volumen total de normas expedidas por el poder político, tanto ejecutivo como legislativo. Entonces es posible separar dos momentos desde este período, antes y después de 1836. Hasta ese año todavía es admisible reconocer ciertos aspectos de la vida urbana de los cuales se une el gobierno. Ciertamente no son muchos, al ya citado tema del arte podemos agregar la reforma de la Catedral, la restricción a la introducción de libros, pinturas, esculturas y grabados “ofensivos a la religión y la moral”¹, o el hecho que en algunas normas se registra la persistencia de formas organizativas y espacios de la etapa anterior. Es el caso de la supervivencia de los alcaldes de barrio, una situación verdaderamente funcional a todos los sistemas políticos que se han sucedido en el tiempo², o de la “Fortaleza”, utilizada más bien como espacio de oficinas³. Es sabido que Rosas nunca utilizó el Fuerte como casa de Gobierno, sino solamente para algunas ceremonias, como en 1836, al disponer el ceremonial pero el acto de reapertura de la “santa Iglesia Catedral”⁴, donde se mantiene la idea del centro simbólico, paradójicamente reforzado con respecto a períodos anteriores. Si en esos momentos el ceremonial de las fiestas cívicas tenía su centro en la figura del gobernante (gobernador, Junta o Presidente) en el marco del Fuerte y la Catedral, aquí se incorporan al despliegue simbólico la plaza y la Recova.

¹Medidas tendientes a evitar la introducción y expedición de libros, pinturas, esculturas, grabados ofensivos a la religión y la moral, Buenos Aires, 03.10.1821; en RO, nº 2449; 2,284.

² (Decreto) Disposiciones sobre expedición de pasaportes, Buenos Aires, 21.10.1832; en RO, nº 2497; 2,302.

³ Mandando trasladar a la Fortaleza, la mesa de la Comisaría de Marina, Buenos Aires, 13.03.1835; en RO, nº 2628; 2,342.

⁴ (Decreto) Ceremonial que deberá observarse en el acto de reapertura de la Santa Iglesia Catedral, Buenos Aires, 09.11.1836; en RO, nº 2705; 2,365.

Un aspecto al que se le dedica atención en 1813 y 1834 es la reglamentación de los matrimonios. La constitución de las comunidades inglesa y en menor medida francesa, deben haber planteado diversas complicaciones tanto en lo referido a la certificación de la condición de solteros de los individuos (generalmente hombres), como respecto a los casamientos entre ingleses y argentinos, que se deben haber constituido en una forma de estrechar vínculos entre el grupo local y el inglés⁵. Remitiéndonos a otro material rastreado, el periódico *The British Packet and Argentine News*, en este momento está instalado en la ciudad un grupo inglés que tiene intereses en ella, y especialmente en la élite porteña, con la cual busca generar ámbitos de interacción permanentes.

Pero después de 1836, la ciudad literalmente desaparece del discurso. Y hasta 1852, el único acto urbano que se refleja en los textos legales, es el de la adopción de “Palermo de San Benito” como sede del gobierno. Hasta ese momento, todas las normas habían sido emitidas desde “Buenos Aires”, “Fortaleza de Buenos Aires”, “Sala de Representantes de Buenos Aires”. La fecha del 25 de marzo de 1848 es la de la primer norma que se expide desde este nuevo lugar⁶. Éste cambio será determinante para el futuro crecimiento de la ciudad, aún después de derrocado Rosas y destinado el palacio de Palermo a otros usos.

⁵ Matrimonios entre católicos y Protestantes, Buenos Aires, 26.02.1833; en RO, nº 2518; 2,307. (Decreto) Disposiciones relativas a la celebración de matrimonios entre protestantes, Buenos Aires, 20.12.1833; en RO, nº 2543; 2,315. Ampliaciones del decreto de 20 de Diciembre de 1832 sobre matrimonios entre protestantes, Buenos Aires, 10.03.1834; en RO, nº 2549; 2,319. Simplificando el procedimiento que deben adoptar los protestantes para acreditar su estado de solteros, cuando quieran contraer matrimonio, Buenos Aires, 23.05.1834; en RO, nº 2577; 2,329.

⁶ Reconociendo a D. Francisco Hallbach en el carácter de Cónsul de la Libre Ciudad Anseática república de Bremen, Palermo de San Benito, 25.03.1848; en RO, nº 2850; 2,447.

“Los gobiernos del Litoral descansan hoy del peso de sus compromisos contraídos desde 1831...”

“El pronunciamiento de 1º de mayo que hice a las márgenes del Paraná tuvo su cumplimiento el día 2 de Febrero a las orillas del Plata...”

(Alocución al Soberano Congreso Constituyente de la Confederación Argentina...,20.11.1852)

Con el derrocamiento de Rosas en Caseros y la sanción de la Constitución en 1853, ratificada por todas las provincias excepto Buenos Aires, comienzan dos procesos: por una parte, la rápida decisión de garantizar la libre circulación fluvial y marítima con la habilitación de los puertos interiores y la abolición de las aduanas internas¹, restituye en el aspecto legal la homogeneidad del espacio socioeconómico de la región litoral de la Confederación. Este espacio había sido homogéneo desde etapas anteriores, pero esta continuidad, esta identidad, había sido impedida política y legalmente. Desde esta perspectiva es comprensible la frase pronunciada por Urquiza que citamos más arriba. Más aun, como veremos con mayor profundidad más adelante, el breve intervalo durante el cual Buenos Aires se separa del resto de las provincias aparece como un conflicto menor, relativo a la puja entre dos sectores de este espacio homogéneo, por la supremacía dentro de un marco común que no afecta a los lineamientos generales que a partir de este momento se plantean².

Por otra parte, con la Constitución, “ley fundamental”, comienza a configurarse no sólo un marco jurídico-legal estable, sino un proyecto político que apunta a la materialización de la idea de “nación”. Esta entidad, que había estado presente de manera asistemático en los texto legales desde 1810, comienza a partir de ahora a remitirse a líneas de acción concretas. Hasta este momento los lazos políticos entre las provincias habían sido tan laxos e indefinidos, que lo único que les había mantenido unidas por largos periodos fue el ejercicio de una política de relaciones exteriores emitida y llevada a cabo desde Buenos Aires, dada la escasa capacidad

¹ Contestación del Congreso General Constituyente al Exmo. Sr. Director de la Confederación Argentina, Brigadier General D. Justo J. de Urquiza, Sante Fe, sin fecha (estimada diciembre 1852); en Registro Oficial de la República Argentina (en adelante nº 3041; 3, .54) 52-55.

² Alocución al Soberano Congreso Constituyente de la Confederación Argentina, pronunciada el día 20 de noviembre de 1852, por S.E. el Sr. Director Provisorio, al hacer su instalación solemne, en cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo del 31 de Mayo último, Santa Pe, 20.11.1852; en RO, nº 3040; 3, 50-52.

del poder político a la hora de proponer líneas de acción para esa entidad mayor que es la nación. Excepto el ensayo presidencial de 1826, en el que se da un marco general para las provincias, el ejercicio del gobierno se había limitado al ámbito de los núcleos urbanos y sus áreas rurales, ciudad y provincia. Estas eran las dos entidades colectivas en las que existía un proyecto. O para ponerlo en otros términos, con la independencia estallo el control político de la red urbana, con lo que éste se ve limitado a ejercerse sobre porciones de la misma y a fugaces experiencias la cohesión entre las partes en pugna, pero altamente inestables. Los “anárquicos” y “sangrientos” 42 años que transcurren entre la independencia y el Congreso Constituyente pueden ser leídos e interpretados desde el devenir de una elite local en lucha para imponer un proyecto o incluso sin capacidad de generar proyecto para una red urbana que en lo económico sigue funcionando.

En cambio, a partir de 1853, la existencia de un proyecto político manifestado en los textos legales, indica que una alianza entre estas Elites locales se está poniendo en marcha. Es a través de ese proyecto que esta alianza se transforma en un poder político organizado. Dentro de este proyecto dos elementos centrales e interactuantes lo definen; la idea de “nación” y su manifestación en un proyecto que denominamos de urbanización. Es decir, nación y urbanización son términos idénticos para este momento, esta entidad ideal y simbólica, ese sujeto colectivo, se carga de sentido y se vuelve eficaz, en la medida en que un verdadero proyecto para la red urbana o proyecto de urbanización se pone en funcionamiento. (Recordemos que en la década de 1820, las líneas básicas de ese proyecto ya se habían planteado, pero simultáneamente el poder político había reconocido su incapacidad para ponerlo en marcha).

Los elementos que conforman este proyecto de urbanización están claramente planteados en los textos legales emitidos desde 1852: una estimulación de los intercambios a través de la atención y esfuerzo para mejorar la infraestructura de circulación de mercancías, mensajes y personas³; el aliento al crecimiento cuantitativo de una población considerada insuficiente (tanto para el territorio ocupado como para la expansión futura sobre las tierras del “indio” que ya se planea), mediante la inmigración europea, la educación como un medio de extender y consolidar en el tejido social las capacidades básicas necesarias para el proyecto y

³ “...Nuestras relaciones son vergonzosamente lentas; el desierto está despoblada y sin caminos...”, Contestación del Congreso..., Santa Pe, sin fecha; en RO, nº 3041; 3, (54) 52-55.

finalmente el impulso a una industrialización que para esta etapa está ligada esencialmente a la producción del área rural de llanura y su circulación hacia los puertos exportadores, ligados a la red externa.

A su vez este proyecto tiene un requisito básico: la existencia de un marco legal y jurídico que garantice la estabilidad y credibilidad, es decir que sistematice los elementos del proyecto. Los instrumentos para lograrlo parten de la sanción de la constitución nacional y las provinciales que otorgan garantías legales que son vigiladas por una estructura jurídica y ejecutadas por una estructura administrativa que se esparcen a lo largo de la red-nación, y son rigurosamente citados por los sucesivos gobiernos, como mecanismo de validación de las acciones que se emprenden e partir de ellos.

Si tratamos de definir la totalidad del espacio de esta nación, la red urbana tiene su centro principal en ese espacio homogéneo del litoral (homogéneo por sus características geográficas, sus capacidades productivas y por ende su forma de inserción e interacción con otros segmentos de la red global), y abarca en primer término las llanuras productoras de cueros, carne salada y lana (áreas rurales de los núcleos urbanos portuarios Buenos Aires, Paraná, Santa Fe), y más adentro núcleos concentradores de producciones de exportación (Córdoba) y consumo interno (Mendoza, Catamarca, Salta) que a su vez reciben los productos externos manufactureros y que a través de Cuyo se ligan a Chile, que en este momento está desarrollando una exportación cartelera que sale por Buenos Aires. La totalidad de esta red es controlada desde los puertos en el litoral, desde donde se aplica la política ya diseñada. Así, no sólo se ve en este momento la aparición de los primeros proyectos de ferrocarriles, que ligarían los centros regionales el litoral, sino que comienza todo un período de construcción de caminos, puentes y postas desde los puertos. Paraná, Rosario, Córdoba, Mendoza y Cuyo en general, Tucumán, son los centros urbanos conectados por los filetes de circulación.

Volviendo a lo que planteábamos más arriba, la relación de Buenos Aires con este espacio se define por una interacción económica que en ningún momento es disminuida o dificultada se resuelve no establecer ningún tipo de arancel extraordinario a las mercancías que circulan desde Buenos Aires al resto de la red, y una separación política que vimos que no altera el funcionamiento del sistema. Tanto durante los años en que el poder político nacional ubica su sede en Paraná, capitalizándola, como a partir de 1862, en que el gobierno nacional se instala en

Buenos Aires, el proyecto general es indiferente a la localización desde la cual es emitido, lo que refuerza esta idea, de un espacio socioeconómico homogéneo. Las líneas básicas se mantienen estables. Esto no significa que en términos espaciales la distribución del esfuerzo urbanizador no se modifique. De hecho, la capitalización de Paraná orienta hacia esa zona del litoral el flujo circulatorio y cambios en la infraestructura que se traducen en mejoras urbanas⁴ y de la circulación, tanto en caminos⁵, ferrocarriles (el proyecto del ferrocarril de Rosario a Córdoba que se comienza a construir en 1863,⁶ y la circulación de mensajes (establecimiento de mensajerías y correos)⁷. También se orientan hacia esa zona las primeras corrientes migratorias⁸, con los contratos para traslado e instalación de migrantes europeos en colonias como la Colonia San José en Entre Ríos. El fomento a la educación, que había tenido su primera manifestación en la creación del Colegio Nacional de Buenos Aires, continúa para todos los niveles educativos, creación de escuelas primarias, subvenciones, creación de Colegios Nacionales en Paraná y de la Universidad de San Carlos en Córdoba.⁹

⁴ Estas mejoras son relativas a la construcción de muelles, /Decreto/ Se aprueban los planos presentados por Don Augusto Reant para la construcción del camino del puerto y muelle, Paraná, 18.02.1854; en RO, n° 3100; 3, 100-101. También /Escritura pública/ Aceptando la propuesta de D. Eduardo A. Hopkins para la construcción de muelles en el puerto del Rosario. Paraná y Corrientes, Paraná, 38.0g.1855; n RO, n° 3466; 3, 215-216. Se puede incluir dentro de las mejoras urbanas el proyecto de construcción de una casa de gobierno, /Acuerdo/ Se aprueba el plano y presupuesto para la construcción de la Casa de Gobierno, presentado por el ingeniero D. Santiago. Danuzio, Paraná, 26.05.1854; en. RO, n° 3143; 3, 119.

⁵ /Decreto/ Se manda trazar la línea más corta entre el Rosario y las provincias de Cuyo para la carrera para el tránsito de mercaderías, Paraná, 15.06.1856; en, RO, n°3783; 3, 199.

⁶ /Acuerdo/ Se manda contratar un ingeniero a los Estados Unidos que sea práctico en/ los caminos de fierro, Paraná, 28.01.1854; en RO, n° 3783; 3, 98. /Decreto/ Se admiten las propuestas del ingeniero D. Allan Campbell sobre los trabajos preparatorios del camino de fierro del Rosario a Córdoba, Paraná, 05.09.1854; en RO, n° 3269; 3, 155. Se autoriza a D. José Buschenthal para contratar en Europa la empresa del Ferrocarril del Rosario a Córdoba, Paraná, 02.04.1855; en RO, n° 3441; 3, 207-206.

⁷ /Acuerdo/ Se reglamenta el porte de correspondencia, Rosario, 29.04.1854; en RO, n° 31254 3, 110. /Decreto/ Reglamento para las administraciones de Correos, Paraná, 08.06.1854; en RO, n° 2158; 3, 1241-127 /Ley/ Ley aprobando el contrato del Gobierno, estableciendo las mensajerías con, la empresa Rusiñol y Fillol, Paraná, 26.09.1855; en RO, n° 3602; 3, 303. /Decreto/ Se establecen correos para conducir la correspondencia en toda la República, Paraná, 30.05.1856 en RO, n° 3763, 3, 350-351.

⁸ Ley aprobando el contrato de colonización celebrado con D. Aarón Castellanos, Paraná, 16611.18544 en RO, n° 3323; 3, 167. Contrato de colonización celebrado entre el Gobernador de la Provincia de Corrientes y el Dr. D. Augusto Brougnee, Corrientes, 29.01.1853; en RO, n° 3367; 3, 183-184. /Acuerdo/ Se concede una área de tierra en las Conchas a. los Señores Vanderest y Adolfo Victor M. de St. Hilaire, Paraná, 18.03.1856; en RO, n° 3726; 3, 337-338.

⁹ /Decreto/ Se declara nacional la Universidad mayor de Sana Carlos en Córdoba, Paraná, 29.05.1854; en RO, n° 3144; 3,119. /Decreto/ Se manda construir un edificio en la capital para la enseñanza primaria, Paraná, 15.09.1854; en RO, n°3282; 3, 158. /Decreto/ Se autoriza al Ministro de Instrucción pública en comisión, para proponer las medidas de mejoras que requieran los establecimientos universitarios de Córdoba, Paraná, 23.12.1854; en RO, n° 3673, 3, 186. /Decreto/

Se puede concluir respecto de esto, entonces que ya en, este momento, si bien la pugna entre sectores de un grupo mayor, ligado al espacio del litoral, lleva a un cambio temporario el proyecto para la red urbana ya está planteado, y su nivel de eficacia será lo único en cambiar hasta 1870, dado que sus elementos básicos permanecen sin modificaciones.

“...La geografía, la historia, los pactos, vinculen a Buenos Aires al resto de la nación. Ni ella puede existir sin sus hermanas ni sus hermanas sin ella...”¹⁰

“...de aquella provincia /Buenos Aires/ que por su localidad y antecedentes ocupa un lugar de excepción en la familia argentina... porque allí está la capital de la República Argentina.”¹¹

“...Intereses de todo género constituyen a Buenos Aires una especialidad de la familia argentina. Antes de la

Reglamento para el Colegio Nacional de Monserrat en Córdoba, Paraná, 19.06. 1855; en RO, n° 3500; 3, 222-228.

¹⁰ Alocución al Soberano Congreso..., Santa Fe, 20.11.1852; en RO, n° 3040, 3, (51) 50-52.

¹¹ Contestación del Congreso..., Santa Fe, sin fecha; en RO, n° 3041, 3, (54) 52-55.

revolución, y después, se han ejercido desde allí, el poder general de la Colonia y de la Nación. Buenos Aires es por esto la más alta expresión de nuestras necesidades, de nuestros sentimientos, de nuestras pasiones, de nuestros caprichos, de nuestra política, de nuestra fuerza intelectual poder y genio...”¹²

En el proyecto de nación, o de urbanización como definíamos ante que comienza a gestarse en esta nueva “entidad” que reúne finalmente a las élites regionales en pos de un proyecto común, esta claro, desde un primer momento, la relación de identidad que existe entre estos grupos y Buenos Aires. La Banda Oriental, el Paraguay, habían sido dispensables, Buenos Aires es indispensable para la construcción de la nación, y es asumida como símbolo que identifica o que encarna los rasgos que estos grupos se autoreconocen. Más aun, en el nuevo discurso general (que abarca grupos antes divididos y que ahora intentan construir una entidad que los englobe), no hay distinción reconocible entre Buenos Aires ciudad y Buenos Aires provincia, si la hay, se inclina al reconocimiento de la entidad ciudad por sobre la provincia (no en términos legales o jurídicos sino de discurso). Pero no sólo es indispensable Buenos Aires para integrar o construir la nación, sino que debe ser su capital, reafirmando tanto un rol histórico y simbólico hacia adentro, como económico en lo que respecta a la inserción de la nación en el mundo.

Si bien cuando en 1862 las autoridades nacionales vuelven a Buenos Aires, el carácter jurídico legal de esta instalación es precario, la relación entre Buenos Aires y el resto de la nación comienza a tomar una forma definitiva. Es decir, la orientación del flujo económico, demográfico, circulatorio, la virtual “ocupación” definitiva del espacio urbano por el cuerpo político nacional y extranjero, y el rol de lugar desde el cual se emiten textos y discursos que afectan el resto del espacio nacional, son características que ya no van a cambiar. Las consecuencias materiales de este hecho se van a sentir más adelante, por ejemplo con la forma final del tendido ferroviario o el extraordinario crecimiento demográfico merced al aporte migratorio externo de las próximas décadas, pero es importante destacar que este es el

¹² Ley del Congreso General Constituyente declarando a la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Confederación Argentina, Santa Fe, 04.05.1853; en RO, n° 3053, 3, (75) 73-76.

momento en que se gesta la capacidad política para producir esos cambios.

También a partir de 1862, se ratifica el sentido o significado que tiene Buenos Aires para la élite nacional, "...cuán indispensable era la residencia del gobierno nacional en Buenos Aires, centro de todos los recursos, y desde donde ha podido ocurrir con rapidez y oportunidad a hacer sentir el poder y la influencia de su autoridad"¹³. El hecho es que esta "residencia" con jurisdicción local parcial o nula sea posible, nace de la fundación de la Municipalidad de Buenos Aires, en 1852. En este momento, y luego de 30 años, la ciudad deja de ser objeto explícito y directo de la política provincial o nacional y puede recuperar, merced a la existencia de este nuevo proyecto global que la abarca, un espacio de autonomía política relativa. A su vez, el gobierno nacional, una vez que establece el marco global de las relaciones jurídico políticas entre los distintos elementos, puede desembarazarse de una tarea menor como el reglar acerca de "los negocios particulares" dado que es "evidente que la Nación o sus Representantes no pueden ejercer una jurisdicción útil y legítima sino sobre los intereses generales y que los del distrito, como los de los individuos, serán siempre mejor administrados por los interesados"¹⁴. De aquí a la federalización de Buenos Aires en 1880, la relación entre la élite porteña y las Elites regionales no está exenta de conflictos de mayor o menor violencia, pero todos ellos se darán en el marco de la identificación de los grupos en pugna con el proyecto nacional que elaboran a partir de 1852, donde la disputa real tiene que ver sobre todo con el control o la hegemonía de la puesta en práctica de este proyecto y la distribución de las ventajas que este produce.

III - Hasta aquí hemos desarrollado las formas generales que adopta el proyecto de urbanización. Para completar la comprensión del mismo se hace necesario examinar cuál es el sentido profundo de lo que hemos denominado las líneas básicas del

¹³ Mensaje del presidente de la República al Congreso Legislativo de la Nación, Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, n° 5876; 5, (19) 17-25. Son múltiples este tipo de expresiones, "...un año más cuenta la ley de residencia del Gobierno Nacional en la ciudad de Buenos Aires, y la experiencia de este año ha demostrado que tal ley conciliaba todos los intereses y todas las necesidades que se trataron de llenar...", Mensaje del Presidente de la República al Congreso Legislativo de la Nación, Buenos Aires, 01.05.1864; en RO, n° 6134; 5, (137) 136-140. "La ley de 1862...dio la base sobre la cual se ha organizado y consolidado el Gobierno de la República.../el Gobierno Nacional/ ha resuelto continuar ejerciendo su autoridad desde el municipio de Buenos Aires, sin el ejercicio de la autoridad local...", Participando a los Gobiernos de Provincia que el Gobierno Nacional ha resuelto fijar su residencia en la ciudad de Buenos Aires, 08.10.1867; en: RO, n° 6915; 5, (345) 345-346.

¹⁴ /Decreto/ Estableciendo la Municipalidad la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, 02.09.1852; en RO, n° 3026, 3, (44) 43-46.

proyecto, es decir, la inmigración, la circulación, la industrialización, la educación, y la conformación de un aparato político, jurídico y administrativo; variables que no son independientes, sino que por el contrario, están altamente interrelacionadas.

De los elementos mencionados, el más antiguo dentro del discurso urbano a partir de la independencia había sido la inmigración. Buenos Aires, y más globalmente el litoral, ya estaban recibiendo a extranjeros, que hoy podríamos denominar inmigrantes; sin embargo, no reciben esa caracterización en el discurso político. Estos primeros extranjeros vienen buscando una inserción urbana, ligados a actividades financieras, comerciales y de servicios urbanos. Se incorporan al ámbito urbano, sobre todo a la élite, que no los define como inmigrantes. Esta apelación se aplica a otro tipo de personas: desde 1810 hasta 1870, y más adelante también, los inmigrantes deseados serán esencialmente “labradores”, “honestos”, “laboriosos” y “útiles”¹⁵, y su principal “utilidad” se pensara ligada a la agricultura “fuente principal de riqueza y de fuerza”¹⁶ y en menor intensidad “al comercio y a la industria”¹⁷, como el ferrocarril¹⁸, un medio más para atraer una población que “pueble y fructifique las hermosas tierras baldías en la República”¹⁹. Las fracasadas tentativas de 1812 y 1828 de atraer nueva población rural se reinician desde 1853, utilizando el método de “contratos” entre el poder político (nacional o provincial) y particulares, que a cambio de cesiones de tierras, se comprometen a traer inmigrantes que se instalen en las zonas desocupadas comprometen a las áreas rurales. Diez años más tarde, se intenta “favorecer la inmigración espontánea” para la cual la infraestructura de circulación adquiere un rol específico²⁰, al igual que garantizar la “amplia y eficaz

¹⁵ “/se/ autoriza...para introducir al territorio mil familias de labradores europeos...las que serán honestas y laboriosas...”, Contrato celebrado por el Gobierno de Santa Fe y Don. Aarón Castellanos para introducir al territorio de la Provincia mil familias de labradores europeos, Santa Fe de la Veracruz, 15.06.1853; en RO, nº 3150; 3, (121) 121-122. “...ocupa seriamente al Gobierno, el pensamiento de introducir inmigrantes laboriosos que pueblen y fructifiquen las hermosas tierras baldías de la República...”, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Legislativo de la Nación, Buenos Aires, 01.05.1863; en: RO, nº 5876; 5, (20) 17-25. “Por lo que respecta a la inmigración útil y laboriosa del exterior...”, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Legislativo de la Nación, Buenos Aires, 01.05.1864; en RO, nº 6134; 5, (138) 136-140.

¹⁶ Contrato celebrado entre el Gobierno de Santa Fe y Don Alirón Castellanos..., cf. nota 15.

¹⁷ cf. nota. 16.

¹⁸ Contrato sobre el ferrocarril del Rosario a Córdoba, Buenos Aires, 16.03.1863; en RO, nº 6020; 5, (89) 88-89.

¹⁹ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, nº 5876; 5, (20) 17-25.

²⁰ ...con el objeto de subvencionar...líneas de navegación a va por que hagan más frecuente y segura la comunicación fluvial entre los puertos de la República,...para favorecer la inmigración espontánea...”, Ley-autorizando al Poder Ejecutivo para subvencionar líneas de vapor entre los puertos de la República, Sala de Sesiones del Congreso Argentino, 05.10.1864; en RO, nº 6221; 5, 163.

protección que la ley dispensa a todos los extranjeros residentes en el país”²¹, que termina con “aquel tiempo... en que los escasos inmigrantes para vivir tranquilos tenían que cubrirse a cada paso con la bandera de su nación”²², objetivo que llena la Constitución, tanto en su preámbulo como en su artículo 20²³. En 1866, el optimismo es alto, el poder político considera no sólo que “en pos de los hombres inmigran también los capitales”, sino que frente a opiniones que ven el peligro de que “ese cúmulo de intereses extranjeros introducidos en un país casi desierto /pueden/ ser ocasión...de una relajación lamentable en el sentimiento de nuestra nacionalidad”, opina que el “experimento único en su género se ha hecho hasta aquí con los mejores resultados” y que con el “hemos conquistado hombres y tesoros que han venido a incorporarse a las fuerzas productivas y a la riqueza nacional aumentando el bienestar general...y lo natural es que el numero de inmigrantes se multiplique”²⁴. De esto último se desprende que el rol de la inmigración no es sólo una función económica, en tanto crecimiento cuantitativo de la producción, el consumo y el capital, sino que además su sentido es el de venir a “reparar” el “desierto”, que no se extiende únicamente por fuera de la frontera con el indio²⁵, sino que, más importante aun, existe por dentro de ésta, y este constituye su mayor peligro. Aun, el crecimiento demográfico debe permitir fortalecer un “acá” que se define como incompleto y débil.

La actividad en esta etapa. Ya mencionamos que una de las primeras medidas de Urquiza, que luego ingresa en la Constitución, es la completa liberación datadas las formas de circulación interior. Se suprimen Aduanas internas y pasaportes²⁶ Se organiza la circulación terrestre mediante el Reglamento de Mensajerías, Postas y Correos Nacionales²⁷ ya que “el Gobierno...comprende que la facilidad de la comunicación ha de traer grandes bienes al país”²⁸ y “contribuir al engrandecimiento

²¹ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, n° 58761 5, (18) 17-21.

²² Mensaje del Vice Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo al Congreso Legislativo de la Nación, Buenos Aires, 01.05.1866; en RO, n° 6647; 5, (274-275) 273-278.

²³ Constitución para la Confederación Argentina, Santa Fe, 01.05.1853; en RO, n° 3052; 3, (66) 85-73.

²⁴ Mensaje del Vice Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1866 en RO, n° 6647; 5, (274-275) 273-278.

²⁵ “Doloroso es al Gobierno recordares que los bárbaros del desierto han realizado algunas invasiones con más o menos éxito en varios puntos de la República...”, Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, n° 5876; 5, (24) 17-25.

²⁶ /Decreto/ Queda abolido el uso del pasaporte para entrar y transitar en el territorio de la Confederación, Paraná, 08.08.1854; en RO, n° 3226; 3, 145. Contestación del Congreso General..., sin fecha; en RO, n° 3041; 3, (54) 52-55.

²⁷ /Decreto/ Reglamento para las Mensajerías, Correos y Postas Nacionales, Buenos Aires, 04.11.1863; en RO, n° 6028; 5, 91-96.

²⁸ Mensaje del Presidente...; Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, n° 5876; 5, (20) 17-25.

y prosperidad...pues es incuestionable que el progreso de los pueblos está ligado y depende en gran parte de la felicidad en las vías de comunicación²⁹. El sistema utilizado para las mejoras en la infraestructura de la circulación es también el de contratos entre el Estado y los particulares, tanto para los ferrocarriles que se emprenden en Buenos Aires como para los del litoral³⁰. Es ligado a este tipo de emprendimientos que aparece una nueva entidad es el discurso: la “Empresa”³¹ o la “Compañía”³², y un nuevo personaje, el “empresario”³³; ni agricultor, ni industrial, ni fabricante, hacendado o comerciante (tales las figuras más corrientes hasta el momento), puede ser tanto nativo como extranjero, y aparece solamente en las actividades ligadas a la circulación, pero se da una especialización de hecho: los empresarios locales se dedican por lo general a la construcción de caminos, puentes y postas, en tanto que los extranjeros (ingleses y franceses) lo hacen al ferrocarril. Este último hace su aparición sólo en la región de llanuras de producción exportable, ligándolas a los puertos de Buenos Aires y Rosario, en tanto que los caminos aparecen ligando a los núcleos urbanos interiores con esos puertos (San Luis, Cuyo, Tucumán). También se estimula la navegación a vapor, fluvial y marítimo³⁴, lo que da origen a contratos con estas “compañías” extranjeras para navegar el Paraná desde Buenos Aires hasta Corrientes³⁵, el Salado y el Dulce³⁶, y a subvenciones, tanto para navegación interior como ultramarina³⁷. Y por último, el poder político encara una vez más la organización de la circulación de mensajes. Respecto de ésta, crea en primer lugar la Empresa de Mensajerías Nacionales³⁸ (de los

²⁹ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1864; mil RO, n° 6134; 5, (138) 136-140.

³⁰ Contrato sobre el ferrocarril del Rosario a Córdoba, Buenos Aires, 16.03.1863; en RO, n° 6020; 5, 88-89.

³¹ Entre otros, /Decreto/ Reglamento para las Mensajerías..., Buenos Aires, 04.11.1863; en RO, n° 6028; 5, (91) 91-96.

³² Contrato sobre el ferrocarril..., Buenos Aires, 16.03.1863; en RO, n° 6020; 5, 88-89.

³³ Acuerdo/ Autorizando al empresario Sauza, para invertir hasta mil quinientos pesos, en habilitar postas, en la línea del Rosario a Córdoba, Buenos Aires, 28.10.1864 en RO, n° 6237; 5, 172.

³⁴ Contrato entre el Gobierno Nacional y la casa Smith Hnos. y Ca, sobre tráfico con buques de vapor los ríos Salado y Dulce, Paraná, 14.01.1856; en RO, n° 3676; 3, 325-326. Contrato celebrado entre el Exmo. Gobierno Nacional y la casa de Estevan Ramas y compañía, relativo a la navegación de los ríos Salado y Dulce, Paraná, 02.06.1856; en RO, n° 3766; 3, 351-393. Programa para la navegación de los Ríos Salado y Dulce, Paraná, 22.08.1856; en RO, n° 3851; 3, 381.

³⁵ Contrato con los señores G. Matti y C° para el establecimiento de vapores entre este puerto y el de Corrientes, Buenos Aires, 20.05.1865; en RO, n° 6429; 5, 218-219.

³⁶ cf. nota 35.

³⁷ Ley autorizando al Poder Ejecutivo para subvencionar líneas de vapor entre los puertos de la República, Sala de Sesiones del Congreso Argentino, 05.10.1864; en RO, n° 6221; 5, 163. Ley autorizando al Poder Ejecutivo, para subvencionar con veinte mil pesos, una línea de vapores entre este puerto y el de Nueva York, Buenos Aires, 17.08.1865; en RO, n° 6477; 5, 230-231.

³⁸ /Decreto/ Se establecen Mensajerías Nacionales, Paraná, 08.07.1854; en RO, n° 3154; 3, 123-124.

empresarios Rusiñol y Fillol)³⁹ y una inspección general de correos, postas y caminos⁴⁰. La Empresa, encargada del transporte terrestre de la correspondencia, más mas aun quizás que las oficinas públicas que se estén abriendo en algunas núcleos urbanos⁴¹ es la institución que verdaderamente se “esparce” por todo el territorio, materializando, haciendo visible la integración política de porciones crecientes de la red (“la Empresa...constituirá Agentes...en cada una y todas las ciudades y villas que...toquen las líneas que esta obligada a recorrer...los Agentes...fijarán su despacho en parte central de la respectiva localidad sin que ...sea licito tenerla en los suburbios ni en condiciones que...perjudiquen el libre y fácil acceso que diariamente debe ofrecer al publico...”⁴²), no sólo por la implantación de estas Agencias, sino ocupando las áreas más despobladas mediante las postas, cuyo rol excede la mera oferta de servicios para la circulación, sino que llegan a cargar con la misión de simbolizar a la nación en sus áreas vacías, mediante la “obligación de los maestros de posta/de/ enarbolar una bandera nacional...los días en que deben llegar las Mensajerías nacionales, como también los días festivos”⁴³. Pero, el igual que para la circulación de mercancías, que junto a una intervención que utiliza la infraestructura tradicional comienza a incorporar las nuevas tecnologías europeas como el Ferrocarril y la navegación a vapor, en este ramo, en la circulación de mensajes, también hacen su aparición las nuevas técnicas, de la mano del telégrafo, que una vez más es utilizado en primer término para consolidar el eje del litoral⁴⁴, uniendo a Buenos Aires con Rosario y Montevideo, y más adelante para integrar esta región a la red que llega a Chile⁴⁵. En síntesis, todas las medidas respecto e la circulación tienden, en ultima instancia a dos fines: fortalecer, sistematizar las formas tradicionales del intercambio respecto de las áreas con

³⁹ Ley aprobando el contrato de Gobierno, estableciendo las Mensagerias con la Empresa Rusiñol y Fillol, Paraná, 26.09.1855; en RO, nº 3602; 3, 303.

⁴⁰ Instrucciones generales a que debe sujetarse la Inspección general de Correos, creada por la ley de 26 de setiembre del corriente año, Paraná, 03.09.1855; en RO, nº 3605; 3, 304.

⁴¹ /Decreto/ Se establece en Villa Argentina, provincia de La Rioja, una Administración de Rentas Nacionales, compuesta de la Aduana, Correos, Casa de Moneda y demás oficinas fiscales, Paraná, 19.07.1855; en RO, ° 3497; 3, 222.

⁴² /Decreto/ Reglamento para las Mensagerias..., Buenos Aires, 04.11.1863; en RO, nº 6028; 5, (91) 91-96.

⁴³ cf. nota 42, art. 75, p. 95.

⁴⁴ Ley estableciendo una línea de comunicación telegráfica entre Buenos Aires y el Rosario, con estaciones en los principales pueblos intermedios, Buenos Aires, 16.10.1863; en RO, nº 6003; 5, 83.

⁴⁵ Ley autorizando la construcción de un telégrafo entre Buenos Aires y Chile, Buenos Aires, 22.09.1866; en RO, nº 6687; 5, 288. Contrato para la construcción de un telégrafo. eléctrico entre la ciudad de Buenos Aires y los limites de la Republica, con la de Chile, Buenos Aires, 10.12.1866; en RO, nº 67544; 5, 305.

menor nivel de integración a la red, y a aumentar, y por consiguiente a multiplicar le velocidad y cantidad de los intercambios entre los puntos de mayor integración (como el litoral y sus áreas rurales inmediatas y Chile), con los núcleos urbanos más conectados al resto de la red mundial. Este incremento en la velocidad de los intercambios “está destinado a producir una inmensa revolución económica y social en la República...creando por su sola influencia tal riqueza y variedad de productos exportables, tal aumento en las transacciones vivificantes del comercio, que la más ardiente imaginación no alcanza a concebirlas”⁴⁶.

Con respecto a la industrialización, que definíamos como otro de los elementos integrantes del proyecto general de urbanización, es tal vez la idea de industria la más difusa, o la menos acotada en su significación. Si actualmente la noción de industria está ligada a una serie de ideas como cadena, montaje o sistematización, en esta etapa su espacio de significación es amplísimo, al punto tal que podemos decir que “industria” designa en términos genéricos todo aquello relacionado con el “trabajo” y la “Producción”. La única actividad cuyo sentido no se mezcla con el de industria es el “comercio”, pero por otra parte, aparece permanentemente asociado al mismo, en tanto “el comercio y la industria” (tal la fórmula que con ligeras variantes se repite⁴⁷) son elementos que actúan ligados entre sí, y que todo objeto “producido” será un elemento “intercambiado”, tanto en el mercado interno como en el externo.

Pero decíamos que “industria” es una idea difusa. Esto implica en principio que “industria” no es “agricultura”, “arte”, o Circulación ferroviaria, pero por otra parte, a la hora de “preparar y remitir...los productos de la agricultura y de la industria” a la Exposición de París, la “Comisión /podrá/ dirigirse a todas aquellas personas

⁴⁶ Mensaje del Vice-Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1866; en RO, n° 6647; 5, (276) 273-278.

⁴⁷ “de su comercio y de su industria”, /Decreto/ Instituyendo un Departamento Topográfico encargado de los trabajos estadísticos de toda la Confederación, Buenos Aires, 15.07.1852; en RO; n° 2955; 3, 19. “al comercio y a la industria”, /Decreto/ Se establece. un Museo Nacional en la Capital de la Confederación, Paraná, 17.07.1854; en RO, n° 3202; 3, (139) 139-140. “establecimientos de especulación industria”, /Decreto/ Se establecen patentes para los establecimientos de artesanos; Peluquerías; Hojalaterías; Sastrerías; Mueblerías; Cafés; Fondas; etc., Paraná, 02.01.1855; en RO, n° 3379; 3, 188. “la industria y el comercio”, /Acuerdo/ Se comisiona al Dr. Amadeo Jacques para que haga estudios naturales en el Chaco, Paraná, 16.08.1855; en RO, n° 3542; 3, 242. “las casas de venta pública y establecimientos de industria”, /Decreto/ Se establecen tres clases de patentes para los establecimientos de industria en el territorio federalizado, Paraná, 09.01.1856; en RO, n° 3671; 3, (324) 323-324. “del comercio y de la industria”, Mensaje del Gobierno. Argentino presentado al Congreso de la Nación el 1° de mayo de 1865, Buenos Aires, 01.05.1865; en RO, n° 6396; 5, (205) 205-209. “de la industria y el comercio”, Mensaje del Vice Presidente de la República, Buenos Aires, 01.05.1866; en RO, n° 6647; 5, (276) 273-278.

industriales, o vecinos...que pueden contribuir con objetos de su propia industria”⁴⁸, con lo cual, cualquier persona que remite cueros curtidos, muestras de trigo, vinos, lana, tabaco, o plantas medicinales (tales algunos de los productos enviados a la Exposición) lleva esta designación; y aquellos que resultan premiados “en el gran concurso de la inteligencia y el trabajo” son apreciados por el Gobierno Nacional por ser “obreros del progreso” y por el “progreso que lee objetos presentados /por ellos/ señalan en el mejoramiento de nuestra naciente industria”⁴⁹. Es decir, si se entiende por vecino al propietario de tierras en producción, resulte que cualquier producto es “industrial”, aún si es el resultado del trabajo agrícola⁵⁰.

Si se acepta entonces este sorprendente significado, podemos concluir en que el término “industria” refiere el amplísimo campo del trabajo de producción, sea agrícola, minero o manufacturero artesanal, como los tejidos de lanas.

Ahora bien, es preciso definir cuál es el interés del poder político en la “industria”, que es lo que quiere hacer respecto de ella, en síntesis, por dónde pasa el proyecto respecto de lo que denominamos industrialización, que se resume en última instancia con el mundo del trabajo y la producción. Respecto de las actividades productivas, entonces, resulta “de un interés general auxiliar la industrie que comienza a desarrollarse.../para / el aumento de productos y consumos”⁵¹. Este objetivo tiene requerimientos y resultados. El principal requisito es “hacer conocer”⁵², “dar idea” idea”⁵³ acerca de “la riqueza...que posee esta tierra virgen”⁵⁴, y de “su población, de su comercio y de su industria”⁵⁵. Pero, porqué esto es desconocido y ¿para quien? El que desconoce y puede mejorar “esta tierra virgen ignorada de las artes y de la industria” es el “genio emprendedor del europeo”⁵⁶, y su

⁴⁸ /decreto/ Nombrando una comisión, encargada de remitir a la .Exposición Universal de Paris de 1867. los productos de la. República Argentina, Buenos Aires, 23.08.1866; en: RO, nº 6485; 5, (233) 232-233.

⁴⁹ Exposición Argentina en París Premios obtenidos, /circular/, Buenos Aires; 31.07.1868; en RO, nº 7048; 5, (375) 3741-376.

⁵⁰ Tal vez permita iluminaren alguna medida esta afirmación, la aparición del término manufactura, utilizado respecto de la industria textil de los Estados Unidos, y que no se aplica a textil de las producciones locales. “La crisis producida en los mercados manufactureros por la falta de algodón...”, Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, nº 5876; 5, (20) 17-25.

⁵¹ /Decreto/ El Gobierno Nacional ofrece pagar el pasaje a los artesanos de oficio o peones desde Montevideo a los puertos de la Confederación, Paraná, 277.01.1854; en RO, nº 3088; 3, 97.

⁵² /Decreto/ Reglamento para el Departamento de la Estadística Nacional, Paraná, 25.08.1856; en RO, nº 3861; 3, (386) 386-387.

⁵³ /Decreto/ Instituyendo un Departamento Topográfico..., Buenos Aires, 15.07.1852; en RO, nº 2055; 3, 19.

⁵⁴ Cf. nota 52.

⁵⁵ Cf. nota 53.

⁵⁶ Cf. nota 52.

desconocimiento de debe a “los vastos desiertos que se hallen en el territorio”. Se verifica una vez más la ecuación que veíamos actuar en la inmigración: una tierra vacía, y un potencial reparador de ese vacío en el mundo europeo. Los medios para subsanar el desconocimiento que tiene ese mundo respecto de la Argentina, pasan por una importante actividad de exploración, divulgación y exposición. Así, por ejemplo, se comisiona a científicos para explorar y relevar sistemáticamente el área del Chaco⁵⁷ y del Tucumán⁵⁸ para “procurar todos los antecedentes que puedan servir para hacer conocer en el exterior, les producciones de nuestro suelo, la naturaleza de su clima, la feracidad de su suelo”⁵⁹; se subsidia la publicación de libros en Europa⁶⁰, se cree un Departamento Topográfico⁶¹ “encargado de los trabajos estadísticos de la Confederación” y más adelante una mesa de Estadística Nacional⁶². Además una nueva actividad recibe gran atención: la participación de las Exposiciones Internacionales, y la posterior incorporación de este mecanismo en el proyecto de la Exposición Nacional de Córdoba del año 1869⁶³.

Al asistir a la Exposición de París de 1868, el país recibe una medalla de oro, 5 de plata, 20 de bronce y 17 menciones honorables, un total de 43 premios, que llenan de “verdadera satisfacción” al gobierno, que opina que la nación “estuvo digna y honrosamente representada en aquella fiesta universal de la industria”⁶⁴.

Los resultados que la “industria” traerá ven asociados a la idea de progreso, aumento de la riqueza, las operaciones económico-financieras y el intercambio, y de la población. Así, la nación recibe premios en París, gracias al “progreso que los objetos presentados señalan en el mejoramiento de nuestra naciente industria”⁶⁵ ve aumentar el flujo de capital que busca “colocaciones muy remunerativas” y se emplea en “bancos, ferrocarriles y en la variedad de establecimientos industriales

⁵⁷ /Acuerdo/ Se comisiona al Dr. Amadeo Jacques..., Paraná, 16.08.1855; en RO, n° 3542; 3, 242.

⁵⁸ /Acuerdo/ Se comisiona al Dr. D. Amadeo Jacques para que haga un estudio geográfico de la provincia de Tucumán, Paraná, 18.08.1855; en RO, n° 3543; 3, 242.

⁵⁹ cf. nota 58.

⁶⁰ /Decreto/ Se autoriza al Director del Museo para la impresión en Europa de una Memoria sobre minas de la Confederación; y para remitir productos a la Exposición Universal, Paraná, 11.01.1855; en RO, n° 3393; 3, 191.

⁶¹ Cf. nota 53.

⁶² Cf. nota 52.

⁶³ Reglamento general para la Exposición Nacional en Córdoba y decreto de aprobación, Buenos Aires, 22.09.1869; en RO, n° 7586; 5, 499-506.

⁶⁴ Exposición Argentina en París-Premios obtenidos, Buenos Aires, 31.07.1868; en RO, n° 7048; 5, (375); 374-376.

⁶⁵ cf. nota 64.

que constituyen la vida económica del país⁶⁶, y espera ver aumentados” los consumos ⁶⁷ en base a la llegada de “artesanos y trabajadores de todo género”. Tratando de sintetizar, entonces, el estímulo a la industrialización; o las actividades productivas en general, requiere según el poder político de una tarea de exploración, sistematización de la información y propaganda acerca de las ventajas del país en el ámbito europeo, lo cual debe traducirse en ventajas que son ligadas a la idea de progreso, el crecimiento de la actividad económica, de los intercambios y de la población.

En 1826, el gobierno nacional, a cargo de Rivadavia, se quedaba acerca de la escasez de “profesores”, en ese caso, relativos a la construcción de edificios para oficinas públicas⁶⁸. La Universidad, que había sido fundada en 1819, en ese mismo año, 1826, todavía no había alcanzado un nivel tal que la “eleva al grado de respetabilidad a que lo llama la nueva condición del país y el interés de la causa pública...”⁶⁹. La “instrucción pública”⁷⁰ ya desde ese momento implica no sólo el nivel de la enseñanza de “Primeras letras”, sino además, estudios secundarios y universitarios. En el periodo que estamos desarrollando, el proyecto para y el sentido de la educación varían grandemente entre el inicio y el final. Los primeros esfuerzos del gobierno provisorio y luego constitucional se dirigen a la educación superior, a través de la nacionalización del Colegio de Monserrat⁷¹ y la Universidad de San Carlos⁷², ambos de Córdoba, que, junto al Colegio Nacional del Uruguay se constituyen en los tres establecimientos de enseñanza superior sustentados y dirigidos por el estado nacional, el que desde el primer momento asigna a cada una de las provincias cinco becas “en el deber de facilitar a todas las Provincias de la República la participación en la enseñanza en la Universidad...”⁷³. Estas becas, a la manera de las que más tarde se instituyen para los proyectados Colegios Nacionales de Mendoza, Salta, Tucumán y, Catamarca, tienen como destinatarios a

⁶⁶ Mensaje del Vice-Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1866; en RO, n° 6647; 5, (274) 273-278.

⁶⁷ /Decreto/ El Gobierno Nacional ofrece pagar el pasaje..., Paraná, 27.01.1854; en RO, n° 3088; 3,97.

⁶⁸ Creación del Departamento de Ingenieros, Buenos Aires, 05.05. 1826; en RO, n° 1967; 2, 126.

⁶⁹ /Decreto/ Disposiciones relativas a la organización de la Universidad, Buenos Aires, 15.04.1826; en RO, n° 1938; 2, 120-121.

⁷⁰ cf. nota 69.

⁷¹ /Decreto/ Se declara Nacional el Colegio Máximo de Monserrat, Paraná, 29.05.1854; en RO, n° 3145; 3, 119.

⁷² /Decreto/ Se declara Nacional la Universidad Mayor de San Carlos en Córdoba, Paraná, 29.05.1854; en RO, n° 3144; 3, 119.

⁷³ /Decreto/ Se concede a cada provincia cinco becas gratis costeadas por la Nación en el Colegio Nacional de Monserrat, para Jóvenes con las calidades de la ley, Paraná, 30.05.1854; en RO, n° 3146 3, 119-120.

“jóvenes pobres de las otras provincias donde no existen establecimientos de esta clase”⁷⁴. Pero las becas, que otorgan estudios, alojamiento, vestido y alimentación gratuita a los alumnos elegidos, son evidentemente tina atractivas que el mismo Congreso acuerda a cada diputado “el derecho a una beca en el Colegio de Monserrat, para un deudo suyo”⁷⁵.

Si bien esto hace explícito más adelante, se evidencia ya en este momento el objetivo que el esfuerzo del poder político persigue respecto de la educación: una sólida formación moral, espiritual y científica, a fin de, que “la juventud de la República” arroje “ciudadanas útiles e inteligentes”⁷⁶. Esta “templanza moral” está estrechamente vinculada tanto con la formación religiosa, que tiene una importante presencia en el Colegio de Monserrat⁷⁷, pero también con las actividades que desarrollan los alumnos es su tiempo libre, e incluso con su vestimenta. La recomendación más importante es la “modestia”, la “compostura”, y toda nota de “lujo, como el uso de frac, bastón, guantes, reloj, cadenas de cualquier materia, y toda ropa de seda”, así como los “gritos y voces desacompasadas” y la “concurrancia a bailes públicos” son calificadas como “abusos...que relaja la disciplina y la moral”⁷⁸. Esta insistencia en la disciplina debe dar como resultado “ciudadanos virtuosos y capaces, que al volver a sus hogares llevarán además los sentimientos de fraternidad indispensables en la comunidad de la vida...y de influencia tan benéfica para la estrecha unión de los pueblos”⁷⁹. La vuelta al hogar pone de manifiesto otra característica de estos primeros colegios nacionales, la residencia permanente del alumno en la escuela, su alejamiento casi total de la vida familiar, al punto incluso, que las vacaciones “un mes, o más, antes de la apertura anual de las aulas” deben ser pasadas por los alumnos “en la hacienda, del colegio o en otra que dispusiere el Rector... el cual no permitirá que los alumnos tengan sus vacaciones fuera del colegio.../para evitar/ que el alumna pierda quizá en unimos las virtudes religiosas, morales y sociales adquiridas en un año de consagración y

⁷⁴ Ley estableciendo cuatro Colegios Nacionales en las capitales de las provincias de Mendoza, Salta, Tucumán y Catamarca, Paraná, 25.09.1856; en RO, nº 3917; 3, 421.

⁷⁵ Ley acordando a los Diputados del Congreso Constituyente, el derecho una beca gratis en el Colegio de Monserrat, para un deudo suyo Paraná, 02.12.1854; en RO, nº 3360; 3, 181.

⁷⁶ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, nº 5876; 5, (23) 17-25.

⁷⁷ Reglamento para el Colegio Nacional de Monserrat en Córdoba, Paraná, 19.06.1855 en RO, nº 3500; 3, 222-228.

⁷⁸ /Decreto/ Uniformando el traje de los estudiantes Universidad de San Carlos, Paraná, 12.04.1854; en RO, nº 3119; 3, 108-109.

⁷⁹ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, nº 5876; 5, (23) 17-255.

esmero de parte de sus superiores”⁸⁰. Este enorme interés en la formación espiritual de los jóvenes se va convirtiendo en 1863 en una preocupación por que la educación secundaria proporciona “mayores facilidades a la juventud de las Provincias que se dedica a las carreras científicas y literarias.../para que/ se preparen convenientemente para las carreras que han de seguir... “⁸¹.

Pero, además de la educación superior, el poder político atiende la formación primaria que debe preparar a los individuos para que sepan “correctamente leer y escribir y- las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética”⁸². Respecto de este nivel de enseñanza, los primeros años del periodo muestran una escasa actividad, que se remite a la instancia organizativa de las escuelas del territorio federalizado⁸³, además de fijación de sueldos a preceptores⁸⁴, construcción, de alguna escuela⁸⁵; y la impresión de libros de texto⁸⁶. En los años siguientes la principal acción reside en la distribución de subsidios entre las provincias⁸⁷, y la creación efectiva de los proyectados Colegios Racionales en Catamarca⁸⁸, Salta⁸⁹, Tucumán⁹⁰, San Juan⁹¹ y Mendoza⁹². Pero respecto de “este importante éramos del cual depende en gran parte la felicidad y el porvenir de la República”, el gobierno encara su acción planteando: una etapa previa para “tomar conocimiento exacto sobre el estado en que se encuentra la educación de la juventud”⁹³, y más adelante lamenta no poder” destinar a la instrucción pública, todos aquellos recursos que demanda este

⁸⁰ Reglamento para el Colegio..., Paraná, 19.06.1855; en RO, n° 3500; 3, (art. 101 y 105, 228) 222-228.

⁸¹ /Decreto/ Estableciendo un Colegio Nacional sobre la base del Seminario Conciliar de Buenos Aires, Buenos Aires, 14.03.1863; en RO, n° 5847; 5, 10-11.

⁸² Cf. nota 81.

⁸³ /Decreto/ Se nombra el personal de la Junta Directiva de escuelas, Paraná, 24.06.1854; en RO, n° 3180; 3, 135-136.

⁸⁴ Asignando sueldos para la enseñanza primaria del territorio federalizado, Paraná, 12.09.1854; en RO, n° 3275; 3, 157.

⁸⁵ /Decreto/ Se mande construir un edificio en la capital para la enseñanza primaria, Paraná, 15.09.1854; en RO, n° 3282; 3, 158.

⁸⁶ Ley mandando imprimir la obra del presbítero Dr. Escolástico Zegada, Paraná, 23.09.1855; en RO, n° 3193; 3, 295.

⁸⁷ Acuerdo asignando varias cantidades para el fomento de la educación primaria en algunas provincias, Buenos Aires, 18.06. 1864; en RO, n° 6155; 5, 144.

⁸⁸ /Decreto/ Creando un Colegio Nacional en la Provincia de Catamarca, Buenos Aires, 09.12.1864; en RO, n° 6260; 5, 176.

⁸⁹ /Decreto/ Creando un Colegio Nacional en la Provincia de Salta, Buenos Aires, 09.12.1864; en RO, n° 6261; 5, 177.

⁹⁰ /Decreto/ Creando un Colegio Nacional en la Provincia de Tucumán, Buenos Aires, 09.12.1864; en RO, n° 6262; 5, 177.

⁹¹ /Decreto/ Creando un Colegio Nacional en la Provincia de San Juan, Buenos Aires, 09.12.1864; en RO, n° 6263; 5, 178.

⁹² /Decreto/ Creando un Colegio Nacional en la Provincia de Mendoza, Buenos Aires, 09.12.1864; en RO, n° 6264; 5, 178.

⁹³ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1863; en RO, n° 5876; 5, (23) 17-25.

importante ramo⁹⁴, excepto los de los subsidios a las provincias y la compra de libros y útiles para las escuelas⁹⁵. A partir de 1868, con la presidencia de Sarmiento, la “idea” acerca de la educación sufre un cambio. Su fin, ya no es solamente el de proporcionar medios para la formación, de un estrato que pueda conformar la burocracia, los profesionales e intelectuales que la “nación” precisa, a través de la educación superior, sino que se trata ahora de extender al conjunto social un capital cultural que se encuentra por ejemplo en los “libros” y cuya “carencia” e inaccesibilidad “es una de las causas que retardan el progreso moral e intelectual en las ciudades del interior” para lo que se resuelve que se abran al público las bibliotecas de los Colegios Nacionales⁹⁶; Junto a esa definición acerca de los alcances generales de la enseñanza, comienza una actividad de compra de libros, no sólo destinados al uso de los alumnos, sino que se estimula también la formación de los docentes⁹⁷, se ejerce un control riguroso del uso de las subvenciones⁹⁸ y se llega incluso a encargar al “ministro” en Estados Unidos la compra de muebles para las escuelas primarias de Corrientes⁹⁹. Así, quedan claros los objetivos centrales de la educación en esta etapa, por una parte la formación, de una capa que por acceder a una formación superior queda habilitada para el desempeño de tareas especializadas, y por el otro, un primer esbozo de esa idea de una educación básica que sirve para elevar las capacidades de una población que por el momento se identifica con “el interior” (pero sabemos que más tarde será asimilada al inmigrante), y cuyo atraso se atribuye más que a la falta de conocimientos básicos (leer, escribir y las cuatro operaciones) a su falta de contacto con los “libros”.

⁹⁴ Mensaje del Presidente..., Buenos Aires, 01.05.1864; en RO, n° 6134; 5, (139) 136-140.

⁹⁵ Mensaje del Gobierno Argentino..., Buenos Aires, 01.05.1865; en RO, n° 6396; 5, (208) 205-209.

⁹⁶ ACUERDO Ordenado que sean franqueadas al público las bibliotecas de las Colegios Nacionales, Buenos Aires, 13.11.1868, en RO, n° 7198; 5, 417.

⁹⁷ /Acuerdo/ Suscribiéndose a mil ejemplares del Tratado de pedagogía por D. Bernardo Suárez, Buenos Aires, 17.12.17.12 en 7253; 5, 427.

⁹⁸ /Decreto/ Reglamentando la forma en que se ha de distribuir la subvención para la Instrucción pública, Buenos Aires, 14.01.1869; en RO, n° 7293; 436.

⁹⁹ /Acuerdo/ Poniendo a disposición del Ministro Argentino en. Estados Unidos, la suma de 4000 pesos fuertes para comprar muebles con destino a las escuelas primarias de Corrientes, Buenos Aires 09.06.1869 n° 7453; 5, 470.